



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

04635-2018
ONDA

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2018 por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para deportistas de élite y promesas de Onda-2018.
BDNS(Identif.):414684*

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 31 de agosto de 2018 por el que se aprueban las Bases reguladoras para la concesión de ayudas económicas para deportistas de élite y promesas de Onda-2018.

BDNS(Identif.):414684

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Primero. Beneficiarios:

Para obtener la condición de beneficiario se requiere:

Haber estar empadronado en la ciudad de Onda como mínimo 1 año durante los últimos 5 años, a contar desde que finalice el plazo de presentación de las solicitudes, hecho que se acreditará adjuntando a la solicitud un volante de empadronamiento colectivo con fecha de alta.

Presentar la solicitud en tiempo y forma con la documentación requerida. El hecho de presentarse a la convocatoria supone la aceptación de las presentes bases.

Tener un máximo de 25 años cumplidos antes de la finalización del plazo para la presentación de las solicitudes; en el caso de menores de 18 años no emancipados, la solicitud será firmada por el tutor legal. No será necesario lo dispuesto en el apartado anterior en el caso de menores emancipados que vivieren independientemente de los padres o tutores o con autorización de la persona o institución que los tenga a su cargo.

Se establecen dos categorías de beneficiarios:

Categoría A.- Deportistas de élite.

Se entiende como Deportistas de élite Categoría A aquellos que hayan sido reconocidos oficialmente como tal por la Conselleria d'Educació, Cultura i Esports o por el Consejo Superior de Deportes. Podrán solicitar las ayudas reguladas en estas bases en la Categoría A los deportistas que hayan obtenido la condición de deportista de élite en el año 2018, según los resultados del año 2017.

Categoría B.- Promesas

Se entiende como Deportistas Promesas Categoría B aquellos que aún no estando reconocidos en la Categoría A, hayan participado, al menos, en algún Torneo o Campeonato de categoría Internacional o Nacional en la temporada pasada reconocido oficialmente por la correspondiente Federación deportiva según los resultados del año 2017.

Segundo. Objeto

El objeto es la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas dirigidas a deportistas de élite o promesas según los resultados del año 2017 de Onda que, durante el ejercicio de 2018, hayan obtenido la condición de deportista por resolución del correspondiente organismo público.

Tercero. Bases reguladoras

Bases específicas de la regulación de la convocatoria y concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas dirigidas a deportistas de Onda que, durante el ejercicio de 2018, hayan obtenido la condición de deportista de élite o promesas según los resultados del año 2017 por resolución del correspondiente organismo público, con el fin de ayudar a sufragar los gastos federativos, de desplazamiento a los lugares de entrenamiento y/o competición y material deportivo específico para el desarrollo de su modalidad deportiva.

Las presentes Bases en el Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento de Onda, www.onda.es

Cuarto. Cuantía

El Ayuntamiento destina un importe global máximo para atender la presente convocatoria de 5.000 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 340 48001 del vigente Presupuesto Municipal para el ejercicio de 2018.

En función del número de solicitudes presentadas y de la categoría de los solicitantes, se ajustará la dotación económica total de forma equitativa, atendiendo a criterios deportivos y económicos establecidos en la base 10, con un máximo de 750 euros por solicitud para la categoría A y de 500 euros por solicitud para la categoría B.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, a contar desde el día siguiente al de publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto. Otros datos

Criterios para la concesión.

El órgano competente concederá las subvenciones de acuerdo con los siguientes criterios:

A) DEPORTIVO 70%

A.1 Categoría Élite

1. Reconocimiento a nivel nacional: 10 puntos

2. Reconocimiento a nivel autonómico:

• Nivel A: 7 puntos

• Nivel B: 5 puntos

• Promoción: 3 puntos

A.2 Categoría Promesa

1. Número de participaciones a nivel nacional: hasta 10 puntos

B) ECONÓMICO (ambas categorías) 30%

Renta per capita anual	Puntuación
Inferior a 3000 euros	10 puntos
Superior a 3000 euros y hasta 5007,80 euros	7 puntos
Superior a 5007,80 euros y hasta 8000 euros	5 puntos
+ de 8000 euros anuales	3 puntos

Lugar de la Firma: Ayuntamiento de Onda

Fecha de la Firma: 2018-09-12

Firmante: Alcalde-presidente Joaquín A. Huguet Lecha.